



Resolución Directoral Regional

N.º 03318-2025-DRELM

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N.º CEPEPDG2025-INT-1122327, el Informe N.º 00006-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CEPEPDG, el Informe N.º 02039-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la novena disposición complementaria transitoria de la Ley N.º 30512, dispone que, mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto no se designe a directores generales de los IEST, IES y EEST públicos en el marco del Régimen de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto; además señala que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N.º 85-2025-MINEDU¹, modificada por Resolución Viceministerial N.º 139-2025-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-1122327 CLAVE: C35DF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Superior Tecnológica Públicos», en adelante Norma Técnica, cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos, y procedimientos de evaluación para la encargatura, de puesto o funciones, de director general y de puestos del área de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, en el marco de la Ley N.º 30512, y su Reglamento;

Que, el numeral 5.2.2.4, literal a) de la Norma Técnica indica que, «*a) Excepcionalmente, se realiza una convocatoria adicional en los IES/IEST públicos, si al concluir la convocatoria complementaria no se ha logrado cubrir la totalidad de plazas convocadas para la encargatura de puesto o funciones de directores generales de la DRE convocante. Son encargados de realizar este procedimiento el mismo CE conformado para la convocatoria principal»; y, el literal e) señala que «*En un plazo no mayor de dos días hábiles de concluida la convocatoria complementaria, la DRE identifica las plazas que quedaron desiertas, elabora el cronograma y aprueba mediante resolución la convocatoria adicional conforme el Anexo 04 – C de la presente norma técnica, la cual es publicada en la sede digital de la DRE y otros medios análogos. Esta debe ser remitida al MINEDU a través de la DISERTPA el mismo día de su aprobación»;**

Que, asimismo, el numeral 6.2 de la citada Norma Técnica, indica las responsabilidades de la DRE, entre ellas, garantizar que los procesos de encargatura de puesto o funciones de director general y de gestión pedagógica de su jurisdicción, se realicen en los plazos previstos en la presente norma técnica y conforme al cronograma aprobado para el mismo;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00081-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 2 de setiembre de 2025, la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica Artística, en adelante DIGESUTPA, comunica a esta dirección regional que el inicio del proceso de encargatura de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica en los IES/IEST públicos se iniciará a partir del 8 de septiembre del 2025; por lo que, traslada entre otros, el cronograma para el proceso de encargatura de puesto o funciones de director general;

Que, mediante Informe N.º 00006-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/CEPEPDG, de fecha 1 de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación responsable del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicas de la DRELM para el año 2026, concluye que se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria adicional y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Públicos, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 04-C;

Que, con Informe N.º 02039-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 1 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria adicional y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Públicos, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

¹ Derogó la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública».

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-1122327 CLAVE: C35DF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Contando con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria Adicional y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IEST/IES/EEST Públicos, conforme al Anexo 04-C que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y los Informes de Visto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAUL TUPAYACHI CARDENAS

Director Regional de Educación

de Lima Metropolitana

MUÑIZ VARGAS Stephan
soft



Jefe de OAD - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 08:50:04



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MILLA FERNANDEZ Jose
Andres FAU 20330611023
soft

JEFE OGESUP - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 15:50:12



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft

Jefe de la Unidad de
RECURSOS HUMANOS -
DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 14:49:01



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2025/12/02 07:53:44



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ALTAMIRANO MARQUEZ
Edgar Leonidas FAU
20330611023 soft

JEFE DE LA OAJ - DRELM

Doy Vº Bº

2025/12/02 09:50:26

EXPEDIENTE: CEPEPDG2025-INT-1122327 CLAVE: C35DF8

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

